Educación Pública
Ministerio de Educación

ESCUELA PATRICIO LYNCH
CHURRUMATA

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PUERTO CORDILLERA
Andacollo | Coquimbo

**ESCUELA PATRICIO LYNCH**

*"EDUCANDO CORAZONES AMBIENTALISTAS"*

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

## Andacollo

## 2025

**RBD: 658-0**

# I. Contenido

I. ANTECEDENTES GENERALES ..... 3
II. DISPOSICIONES GENERALES DEL MARCO LEGAL ..... 5
III. PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR ..... 7
IV. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN ..... 8
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR. ..... 9
I. FUNDAMENTACIÓN ..... 9
II. EVALUACIÓN: FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN ..... 10
III. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ADECUACIONES CURRICULARES ..... 14
IV. Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. ..... 17
V. CALIFICACIÓN ..... 19
VI. PROMOCIÓN ..... 28
VII GENERALIDADES ..... 32
PROTOCOLO DE NO ADHERENCIA AL PROCESO ESCOLAR ..... 33
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO SOCIOEMOCIONAL ..... 34
PROTOCOLO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO ..... 37
1. FUNDAMENTACIÓN ..... 37
2. EQUIPO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO. ..... 39
3. CRITERIOS. ..... 39
4.- PLAN DE ACCIÓN. ..... 40
ACTA DE COMPROMISO ..... 43
ESTABLECIMIENTO, APODERADOS Y ESTUDIANTES ..... 43
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC) ..... 45

**TÍTULO I**

# II. ANTECEDENTES GENERALES

El Proyecto Educativo Institucional de la escuela Patricio Lynch, en adelante PEI, es el instrumento que orienta la gestión dentro de nuestro establecimiento: "La misión y la visión de la escuela Patricio Lynch responde al propósito del Plan Estratégico del Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera, en relación al logro de aprendizajes de calidad que permitan el aprender a aprender, y por tanto el desarrollo de capacidades para la metacognición, y la formación integral desde la reflexión crítica" .

Las experiencias de aprendizaje significativas están en el centro del PEI de nuestra escuela. Por ello, es de gran importancia el compromiso de los estudiantes con su proceso educativo, aprovechando oportunidades y demostrando motivación para superarse constantemente. El sello de Educación Integral Medio Ambientalista es la huella que queda en la manera de pensar, sentir y actuar de nuestros estudiantes comprometidos a entregar lo mejor de sí proyectándose como constructores de su proyecto de vida.

El PEI le otorga un profundo valor al proceso de aprendizaje de los estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa; como un medio para formar ciudadanos y como un fin en sí mismo al adquirir habilidades, conocimientos y actitudes que los hagan más plenos y felices. Se espera que los estudiantes se dispongan al conocimiento, y aprendizaje, que tengan inquietud por su formación permanente. Tengan capacidad de diálogo y escucha, estén abiertos a la comunicación y el entendimiento. Sean personas abiertas a los otros, insertas en el mundo y en particular a su país.

La escuela Patricio Lynch tiene la convicción de que todos los estudiantes pueden aprender y tienen derecho a una educación integral y de calidad, que les permita transformar sus vidas y alcanzar sus metas y sueños personales. Por ello, todos los agentes pedagógicos del establecimiento, tales como docentes y equipo directivo, despliegan estrategias y prácticas pedagógicas centradas en el aprendizaje activo y protagónico de los estudiantes, mediante el uso de datos y evidencia generada, principalmente, a partir de diversas actividades de evaluación.

Para ello, es fundamental que los docentes planifiquen las experiencias de aprendizaje de sus estudiantes con coherencia con los Objetivos de Aprendizaje del Currículo Nacional.

Posteriormente se diseña un recorrido de clases que desarrolle las habilidades, actitudes y conocimientos para lograr aquellos desempeños esperados.

Estas clases deben ir creciendo en complejidad cognitiva y deben garantizar un aprendizaje profundo en los y las estudiantes. Para ello, los docentes deben plantear clases con elementos pedagógicos imprescindibles, como lo es el aprendizaje significativo, el aprendizaje activo, desarrollo de habilidades propias de cada asignatura con complejidad cognitiva e instancias de retroalimentación del aprendizaje e instancias metacognitivas.

Dentro de esta planificación, la evaluación es un pilar fundamental. Escuela Patricio Lynch entiende la evaluación como un proceso continuo que busca la mejora de los aprendizajes de los y las estudiantes. Cada clase debe insumar las evidencias de aprendizaje suficientes para ir tomando decisiones pedagógicas reales y concretas, en relación a los contextos de cada curso. Es necesario preguntarse ¿los y las estudiantes están adquiriendo las habilidades y los conocimientos necesarios para lograr los objetivos de aprendizaje curriculares? ¿Cuál es la brecha entre lo que los y las estudiantes están demostrando saber con lo que se espera lograr al final de la unidad? ¿Existen estudiantes que estén presentando dificultades para alcanzar lo propuesto? A través de las actividades de clase, las evaluaciones formativas cotidianas, y las evaluaciones calificadas se va dejando registro del proceso de aprendizaje de las y los estudiantes, y de esta manera tomar las mejores decisiones pedagógicas respecto a las estrategias, metodologías, tiempos, y gestión del aula. Para fortalecer un enfoque formativo de la evaluación, el establecimiento promueve el trabajo colaborativo, entre docentes, a través de espacios de reflexión periódica, para interpretar e indagar en las implicancias de los resultados de las evaluaciones, y de este modo promover el progreso y protagonismo de los estudiantes en su aprendizaje, como también retroalimentar los procesos de enseñanza-aprendizaje en la sala de clases.

# III. DISPOSICIONES GENERALES DEL MARCO LEGAL

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, en adelante el Reglamento, ha sido actualizado en función de lo dispuesto en el Decreto No 67/2018, que actualiza los criterios y normativas mínimas nacionales de evaluación, calificación y promoción escolar de estudiantes de educación regular en su nivel básico. Para efectos de Educación Parvularia, se consideran los derivados del Reglamento Interno de Educación Parvularia, establecidos en la Circular N°860, definido por la Superintendencia de Educación.

Este Reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales de la política educativa vigente, entre las que se destacan:

- Ley General de Educación, No 20.370.

- Orientaciones para la aplicación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar. Unidad de Currículum y Evaluación. (2019).

- Ley de Inclusión Escolar, No 20.845.

- Ley de Desarrollo Profesional Docente, No 20.903.

- Ley que Modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros Cuerpos Legales, No 19.979.

- Orientaciones Contenidas en las Bases Curriculares del Sistema Educacional Chileno.

- Planificación y evaluación. Orientaciones Técnicas Pedagógicas para el nivel de Educación Parvularia.

- Decreto No 170/2009 – Normas para Determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

- Decreto No 83/2015 – Orientaciones Sobre Estrategias Diversificadas de Enseñanza para Educación.

En términos generales, los focos principales del decreto No67/2018 refieren a:

Transitar hacia un uso pedagógico de la evaluación, es decir, la capacidad de una escuela de convertir la evaluación en una herramienta que apoye tanto los aprendizajes de los estudiantes como las instancias de monitoreo y reflexión, para que docentes y equipos directivos puedan tomar mejores decisiones respecto a su propio proceso de enseñanza.

Utilizar la evaluación con propósito formativo para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS**

La escuela Patricio Lynch se rige por el Plan de estudios indicativo que dispone el Ministerio de Educación (Mineduc).

Las horas del plan de estudio de la asignatura de Religión son destinadas a realizar talleres socioemocionales a los estudiantes impartidos por los profesores jefes de cada curso. Esta decisión se basa y respalda en encuestas realizadas a los apoderados al inicio del año escolar.

Desde los niveles de primero a octavo básico cada curso debe contar con dos horas destinadas a la realización de talleres de Jornada Escolar completa (JEC)

**DE LA PLANIFICACIÓN**

Se planificará de forma anual, esta planificación debe ser entregada por los docentes en el mes de diciembre del año anterior antes de vacaciones de verano. Por otra parte, se debe planificar de forma mensual en un formato establecido por la Unidad Técnica Pedagógica y consensuado por los docentes en un consejo técnico incluyendo sus respectivas estrategias diversificadas según el decreto 83.

Se planificará y registrará cada clase registrándolo en el libro digital "MI AULA" estos con tenidos deben estar listos cada semana de clases.

Se planificarán las clases en torno a lo indicativo por las Bases Curriculares y priorización curricular 2023-.2025 correspondiente a cada asignatura.

# IV. PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Para efectos del presente documento y según las definiciones establecidas en el Artículo 2o del Decreto No 67/2018, se entenderá por:

**Reglamento de Evaluación**: Instrumento mediante el cual se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y las disposiciones establecidas por la escuela Patricio Lynch y contenidas en el presente Reglamento.

**Evaluación**: Proceso que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes a través de un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación y equipos pedagógicos, para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, compartiendo esta información con las familias.

**Calificación**: Representación del logro en el aprendizaje en los niveles de Enseñanza Básica y Media, a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**Curso**: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada, del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se desarrolla durante un año escolar determinado, a través de los planes de estudio y Bases Curriculares vigentes.

**Promoción**: Acción mediante la cual el estudiante de Enseñanza Básica y Enseñanza Media culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media. En Educación Parvularia la promoción es automática.

# V. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Las disposiciones del presente Reglamento son válidas para todos los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica de la escuela Patricio Lynch, y se encontrarán vigentes a partir de marzo del año 2024

**Difusión del Reglamento:**

El presente Reglamento será difundido a la comunidad educativa por los siguientes medios:

1. El Reglamento Interno y sus modificaciones se publicarán en la página web del establecimiento educacional.

2. El Reglamento Interno y sus modificaciones se publicarán a través de la plataforma el día de la matrícula.

3. Una copia del documento normativo estará disponible en secretaría del establecimiento para la consulta de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general.

El presente Reglamento será revisado anualmente, con el objetivo de incorporar las modificaciones necesarias de acuerdo con variaciones de la normativa vigente y/o cambios en la organización del establecimiento.

Todas las modificaciones realizadas al Reglamento entrarán en vigencia una vez informadas y difundidas a la comunidad escolar, a excepción de aquéllas que respondan al cumplimiento de una obligación legal, las que se entenderán por vigentes al momento de su realización.

**Compromiso de padres, madres y apoderados.**

Uno de los énfasis de este Reglamento es entregar evidencia a los padres, madres y apoderados de cómo avanza en el proceso educativo de sus hijos o pupilos. Es por ello que, el trabajo pedagógico que se realiza en el establecimiento debe ser potenciado por una alianza escuela -familia. Para tener un verdadero impacto en la formación de los y las estudiantes, se requiere que casa y escuela trabajen unidas. La familia y la escuela comparten diversas tareas formativas y académicas: transmisión de valores, formación de hábitos y fortalecimiento de los aprendizajes. Se espera la participación de los padres, madres y apoderados, que les permita crecer en su tarea de primeros educadores de sus hijos(as), asumiendo un rol preponderante en el proceso educativo e involucrándose tanto en los avances como en las dificultades que puedan presentar sus hijos y/o pupilos.

**TÍTULO II**

# VI. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

## I. FUNDAMENTACIÓN

**Art. 1** La concepción curricular del presente Reglamento está orientada al desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje, propiciados por la estructura de las Bases Curriculares que integran conocimientos, habilidades y actitudes. Bajo este contexto, se busca entregar a todos los y las estudiantes aprendizajes que les permitan desarrollar el pensamiento crítico y creativo, las capacidades de comunicación y reflexión, para así adquirir la autonomía necesaria para participar de manera activa y respetuosa en la sociedad, desarrollándose de tal modo que les sea posible contar con las herramientas que les permita la continuidad de estudios medios y superiores.

**Art 2** Toda acción de evaluación, calificación y promoción debe estar enmarcada en un enfoque de derecho, garantizando el respeto a los estudiantes, brindándoles posibilidades reales de crecimiento y desarrollo dentro del contexto educativo. Desde la perspectiva pedagógica, se fundamenta en el dominio integral del aprendizaje y en el respeto a las diferencias individuales.

**Art 3** Toda acción de evaluación debe brindar información que permita a los estudiantes y familias de Educación Parvularia y Enseñanza Básica conocer su nivel de avance en relación a lo esperado. Además, éstos deberán ser informados con suficiente anticipación sobre las formas y criterios de evaluación, y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

**Art 4** Los padres y/o apoderados, recibirán un informe con las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las asignaturas del Plan de Estudio, a mediados de cada trimestre y al término de estos. Además, se entregará un Informe de Desarrollo Personal y Social al término de cada trimestre. En el caso de Educación Parvularia, el Informe al hogar será entregado al término de cada trimestre, dando cuenta del progreso alcanzado por cada estudiante en los ámbitos y/o núcleos del proceso educativo.

**Art. 5** Los estudiantes serán evaluados por períodos trimestrales, según lo establecido en el calendario escolar.

## II. EVALUACIÓN: FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN

**Art. 6** La evaluación forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y aprendizaje, siendo una herramienta central para el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes prescritas en el Currículum Nacional. Este Reglamento hace referencia a que los procesos de evaluación podrán usarse de manera diagnóstica, formativa o sumativa, haciendo una distinción según su intencionalidad, objetivo y agentes:

**Art. 7** Respecto a la intencionalidad de la evaluación, es decir, respecto sobre para qué se está realizando la evaluación, se distinguen tres tipos:

**a. Evaluación Diagnóstica**: Es aquella evaluación que tiene por objetivo poder recoger información sobre el nivel de conocimientos, habilidades y actitudes que poseen los estudiantes al comienzo de una unidad de aprendizaje y clase a clase, para poder ajustar la enseñanza para el logro de los objetivos académicos.

**b. Evaluación Formativa**: Es aquella evaluación que tiene por objetivo reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, que busquen promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en las aulas. Lo central de este tipo de evaluación es su uso para retroalimentar a los estudiantes sobre su aprendizaje, y los docentes respecto de sus prácticas.

**Importancia de la retroalimentación:**

La retroalimentación es un proceso fundamental para el logro de los aprendizajes de los y las estudiantes. En el proceso de enseñanza y aprendizaje deben existir instancias en las cuales los docentes midan el logro de los aprendizajes, a través de diversos instrumentos, y puedan identificar los logros y errores o debilidades de los y las estudiantes, y puedan entregar estrategias concretas y detalladas para mejorar.

**c**. **Evaluación Sumativa**: Es aquella evaluación que tiene por objeto certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los y las estudiantes. Se entenderá por evaluación sumativa cualquier procedimiento e instrumento que, habiendo estado previamente planificado e informado a los estudiantes, tenga como componente una calificación a consignar en el libro de clases, ya sea directamente o con carácter de acumulativo.

**Art.8** Respecto al objetivo de evaluación, es decir, respecto sobre lo que se está mirando del aprendizaje del estudiante, se distinguen tres tipos:

a. **Evaluación intermedia**, sobre aspectos que reflejan cómo los estudiantes han avanzado en el logro de los objetivos de aprendizaje de la unidad. Mide los objetivos de aprendizaje a mediados de la unidad.

b. **Evaluación de proceso**, recoge y mide las evidencias de un desempeño esperado en su desarrollo.

c. **Evaluación de Unidad**, acerca de las habilidades y saberes que los estudiantes logran finalmente aprender en la unidad.

**Art 9** Respecto a sus agentes evaluativos, es decir, sobre quienes miden el nivel de logro del aprendizaje de los estudiantes, se distinguen tres tipos:

a. **Coevaluación**: evaluación realizada entre pares, siguiendo pautas entregadas por docente.

b. **Heteroevaluación**: procesos de evaluación realizados por personas distintas al estudiante o sus iguales.

C. **Autoevaluación**: Evaluación realizada por el mismo estudiante, a través de un proceso metacognitivo de su proceso de aprendizaje.

**Art. 10** La definición de los procesos de evaluación a realizar en su procedimiento de evaluación, instrumento, agentes y periodicidad, será definida en conjunto entre el docente, y jefe de UTP, cumpliendo como mínimo con lo siguiente por unidad de aprendizaje:

a. **Una evaluación intermedia diversificada**, es decir, que el docente considera el contexto, intereses, barreras que impiden que los estudiantes puedan demostrar lo que han aprendido mediante las oportunidades de acceder al objetivo de aprendizaje a evaluar. La evaluación diversificada contempla: formas de acceso (formatos), criterios de evaluación, nivel de complejidad y profundización. La finalidad es ofrecer oportunidades de evaluación a todos los estudiantes.

b. **Una evaluación de unidad** estandarizada en las asignaturas asociadas a las áreas de Lenguaje, Ciencias, Historia y Matemática, con el fin de medir los aprendizajes con un desempeño estándar para todos los estudiantes. El resto de las asignaturas puede optar por formatos diversificados para evaluar el logro de los objetivos de aprendizaje de la unidad.

**Art. 11** Las evaluaciones pueden variar según sus formatos, atendiendo al desempeño que los y las docentes desean observar de sus estudiantes. Entre ellos podemos encontrar:

**Trabajos escritos**: Aquellas evaluaciones cuyo formato se enfoca en el desarrollo escrito de diversas temáticas. Encontramos dentro de este tipo los trabajos de investigación, ensayos, informes científicos, redacción de cuentos, redacción de cartas, entre otros.

**Trabajos Prácticos**: Formatos en los que prevalece la confección manual o digital para demostrar los aprendizajes. Podemos contar entre este tipo: maquetas, afiches, trípticos, instalaciones artísticas, confección de instrumentos musicales, entro otros.

**Proyecto**s: Formatos cuyo fin es plantear la resolución de una problemática a través de una justificación teórica y el planteamiento de diversas acciones para posteriormente evaluar su impacto. Estos proyectos pueden ser dentro de una asignatura o de manera transdisciplinaria o interdisciplinaria.

**Presentaciones orales**: Evaluaciones cuyo foco es la expresión y la comunicación oral. Encontramos entre estas evaluaciones las disertaciones, presentaciones orales de inglés, debates, diálogos, seminarios socráticos, entre otros.

**Obras de teatro**: Representaciones que tienen como foco la comunicación y expresión oral y escrita. Pueden ser obras creadas por los mismos estudiantes u obras ya existentes. También se pueden utilizar como medio para medir comprensión de procesos históricos, científicos, sociales, espirituales, entre otros.

**Pruebas**: Formato escrito de pregunta y respuesta. Puede ser de alternativas o de desarrollo.

**Art. 12 La Evaluación en Educación Parvularia.**

La evaluación en el ciclo inicial se entenderá como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje (Mineduc, 2018).

La evaluación en los niveles iniciales tendrá un carácter formativo que será analizada en un contexto individual y colectivo y siempre centrada en el proceso de aprendizaje que el estudiante realiza. Para desarrollar una evaluación exhaustiva de cada uno de los estudiantes pertenecientes al Ciclo inicial de la Escuela Patricio Lynch, se ocuparán diferentes tipos de estrategias que permitirán tener un registro general de todos los procesos de aprendizaje correspondientes al nivel educacional de cada uno.

**Las principales instancias de evaluación son las siguientes:**

a. **Evaluación estandarizada de progreso**: Evaluación que mide el logro de los principales aprendizajes en el área del lenguaje y de la matemática. Esta evaluación se realiza de manera diagnóstica inicial, instancias formativas y una evaluación final.

b. **Evaluación a través de observación directa**: Evaluación realizada por educadoras de párvulo, observando el desempeño de los estudiantes en diversas actividades de la rutina diaria y registrando el desempeño en distintos instrumentos de evaluación.

**Art. 13** Los estudiantes de Enseñanza Básica serán evaluados en todas las áreas, asignaturas y/o módulos que conforman el plan de estudio y aquellas propias del establecimiento correspondiente a horas de libre disposición.

**Art.14** En el caso de los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados en todos los ámbitos de aprendizaje pertenecientes a los niveles de Pre Kínder y Kínder, de acuerdo a instrumentos evaluativos pertinentes a su nivel.

**Art. 15** Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo de plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Por lo tanto, deberán ser evaluados en escenarios diversificados, en todos los niveles y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. El establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran.

**Art. 16** Toda situación en la que los estudiantes sean evaluados, deberá quedar resuelta dentro del año lectivo correspondiente.

**Art.17** Las evaluaciones calendarizadas no se postergarán a excepción de razones de fuerza mayor, autorizadas por la subdirección académica.

**Art.18** Existirán evaluaciones externas, cuyo fin será monitorear los aprendizajes de los estudiantes y el logro de los objetivos del currículum en diferentes niveles y asignaturas. Estos instrumentos evaluativos corresponden a evaluaciones estandarizadas diseñadas por instituciones externas al establecimiento, las cuales podrán ser calificadas previo acuerdo entre los equipos docentes y la UTP, siempre y cuando tenga una correlación con los objetivos curriculares del nivel. Entre estas **pruebas de monitoreo** se podrán aplicar las siguientes u otras similares:

- **Prueba de Diagnóstico de Aprendizaje (DIA**), prueba otorgada por el MINEDUC para medir los aprendizajes iniciales, intermedios y finales de cada año escolar, en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias.

- **Pruebas de Comprensión Lectora**, pruebas externas que miden las habilidades del eje de comprensión lectora en 2° básico. En este caso serán las evaluaciones SEPA.

## III. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ADECUACIONES CURRICULARES

El concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE) implica una transición en la comprensión del aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales sino más bien en el carácter interactivo de las necesidades educativas. En este sentido, el establecimiento educacional tiene el desafío de dar respuestas y opciones flexibles e innovadoras para que los estudiantes puedan participar, permanecer y progresar durante su trayectoria escolar.

**Art. 19** De acuerdo con el Artículo 2o de la Ley General de Educación, se entenderá por estudiante que presente NEE a aquel que precisa apoyo o recursos adicionales, ya sea humanos, materiales, pedagógicos y técnicos para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

**Art. 20** Para efectos del presente Reglamento, se considerará lo dispuesto en el marco del Decreto No 83 que es la norma que promueve la diversificación de la enseñanza y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todos los estudiantes independientes de sus capacidades, en su diversidad, permitiéndoles acceder y progresar en los aprendizajes del currículum nacional, en igualdad de oportunidades. El Decreto No 83 establece un conjunto de medidas para ofrecer a todos los estudiantes una educación escolar pertinente y relevante, para ello se considera la diversidad de sus necesidades educativas:

**Necesidades Educativas Especiales Transitorias** (NEET): Son necesidades educativas de aprendizaje que experimentan estudiantes en algún momento de su trayectoria escolar. Las NEET pueden presentarse asociadas a Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Déficit Atencional (TDA) puede ser con hiperactividad o hipoactividad y las necesidades educativas ligadas al funcionamiento cognitivo: Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL).

**Necesidades Educativas Especiales Permanentes** (NEEP): Son aquellas necesidades de los estudiantes que tienen un origen intelectual, sensorial, motor y/o de comunicación. Se presentan durante toda la trayectoria escolar y requiere de apoyos significativos para la participación, tanto en la vida escolar, social, cultural, laboral, y, por ende, en la participación de la vida ciudadana. Las NEEP pueden presentarse en Discapacidad Intelectual (DIL), Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Down (SD), Retraso Global de Desarrollo (RGD), multidéficit, discapacidad motora o auditiva y baja visión.

Tanto las NEET y NEEP son diagnosticadas por profesionales competentes y demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y participación de estudiantes en el proceso educativo, y, por otra, el desarrollo de capacidades en los docentes para dar respuestas educativas, innovadoras, flexibles y de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses presentes en el aula.

Los diagnósticos de estudiantes NEET y NEEP, se establecen según diagnóstico por los siguientes especialistas:

**Especialistas Diagnósticos**

- Psiquiatra - Enfermedades de Salud Mental
- Neurólogo - Trastorno de Déficit Atencional (TDA) - Trastorno del Espectro Autista (TEA) Síndrome de Down
- Fonoaudiólogo - Trastorno específico del Lenguaje (TEL)
- Educador diferencial - Dificultad Específico de Aprendizaje (DEA)
- Psicólogo - Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL) - Discapacidad Intelectual Leve (DIL) - Déficit Intelectual Moderado (DIM)
- Médico Otorrinolaringólogo - Discapacidad auditiva
- Médico Oftalmólogo- Discapacidad visual
- Médico General- Discapacidad motora

**Art 21** Se podrán realizar las adecuaciones curriculares (AC) necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación. Las adecuaciones curriculares corresponden a los cambios que se realizan a los diferentes elementos del currículum, y que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula, pudiendo ser otorgados a cualquier estudiante que lo requiera, independiente que participen del Programa PIE.

**Art 22** Cada docente, con la colaboración de profesionales del equipo PIE, deberá definir las características de la AC, considerando, a lo menos, alguno de los siguientes criterios:

- Formato en que se presenta la información y el modo en que debe ser respondido.
- Modificar y flexibilizar el número de instrumentos: aumento o disminución de la cantidad de evaluaciones.

- Duración del tiempo de aplicación de la evaluación: el tiempo de una única aplicación podrá ser ampliado y/o ser segmentado en varios periodos.

- Coherencia del instrumento evaluativo con los objetivos curriculares adaptados para los estudiantes que así lo requieran.

**Art. 23** Bajo la concepción de la diversidad en el aula, el desafío de los educadores y docentes tiene relación con las evaluaciones contextualizadas según las necesidades, características, fortalezas e intereses de los estudiantes. Éstas deben lograr evaluar lo enseñado a partir de la programación de la red de contenidos del año lectivo, dando la posibilidad de que con ello se realice un seguimiento continuo y permitir los ajustes necesarios que propendan a asegurar la participación, el progreso y permanencia en el sistema educativo de los estudiantes del PIE.

**Art. 24** Será responsabilidad del equipo PIE mantener actualizado el registro oficial de estudiantes correspondientes al programa, como también mantener informado del mismo al equipo de aula.

Las decisiones pedagógicas y curriculares (adecuación curricular) de los estudiantes deben ser validada por la Coordinación PIE.

**Art. 25 Evaluación de estudiantes con NEE en evaluaciones institucionales.**

Los estudiantes participantes del PIE que no requieran adecuaciones significativas en los instrumentos evaluativos podrán desarrollar las evaluaciones institucionales en igualdad de condiciones que sus pares, es decir, de forma autónoma y bajo las mismas condiciones y exigencias.

Se exceptúan de la obligación de participar en pruebas institucionales en mismas condiciones que sus pares sólo aquellos estudiantes con NEE que exijan estrictamente la aplicación de un instrumento diferente. El criterio general de excepción a seguir serán los lineamientos de la prueba SIMCE que permiten la excepción de rendir en los siguientes casos: estudiantes cuya NEE permanente constituya una barrera significativa, y estudiantes que no hablen español.

Los estudiantes con NEE que no rindan las evaluaciones institucionales, serán evaluados internamente a través de un instrumento diseñado por el docente de la asignatura, con apoyo de un profesional del equipo profesional PIE, la cual deberá estar orientada por los criterios y objetivos de aprendizaje descritos en el PACI.

Los resultados de aprendizaje de los estudiantes PIE en las evaluaciones institucionales deberán ser informados al Coordinador PIE, quien realizará un informe dirigido a la Dirección en relación a los progresos y oportunidades de aprendizaje de los estudiantes del PIE.

## IV. Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.

La Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.
Respondiendo a esta normativa en nuestra Escuela se establece que los y las estudiantes padres, madres, y las que están en situación de embarazo, gozan de los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas respecto al ingreso y permanencia en el Establecimiento.

**Respecto de la evaluación:**

a) Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.
b) Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio.
c) Tienen derecho a ser evaluados de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

**Respecto de la asistencia:**

a) No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad.
b) Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se consideran validas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
c) En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción, previa consulta al Consejo de profesores.
d) Se elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, brindándoles el apoyo pedagógico necesario.

**Respecto a las acciones según la etapa de embarazo, maternidad y crianza:**

a) Se hará efectivo el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
b) En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producción una infección urinaria.

c) Facilitar durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

**Respecto del periodo de maternidad y paternidad:**

a) Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso a clases de la estudiante.
b) Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado especifico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

**Derechos y deberes de las alumnas embarazadas y madres adolescentes derechos:**

✓ **Derechos:**

a) Ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa
b) Estar cubierta por el seguro escolar
c) Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extraprogramáticas.
d) Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las
e) inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas
f) adecuadas (a lo establecido en el reglamento de evaluación)
g) Adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
h) Alimentar a su niño o niña pudiendo salir del Colegio en el horario acordado y establecido junto a los padres y apoderados, que corresponderá como máximo a una hora diaria de su jornada de clases.

✓ **Deberes:**

a) Asistir a todos los controles de embarazo, postparto y control sano del niño con el médico tratante, en Hospital u otro centro de salud.
b) Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
c) Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico, manteniendo informado/a a la Unidad Técnica Pedagógica.
d) Asistir a clases de Educación Física, siendo evaluada de manera diferenciada que no implique ejercicio físico. Si la adolescente ya es madre, se aplicará el mismo criterio.

e) Apelar al Departamento Provincial de Educación o a la Superintendencia de Educación si no estás conforme con lo resuelto por el/la directora/a del establecimiento educacional en cuanto a la Promoción escolar.
f) Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluación, especialmente si está con recalendarización de pruebas y trabajos.
g) Informar a profesor/a jefe y Jefa de Unidad Técnica Pedagógica condición cercana al parto para confirmar situación escolar y conocer el modo en que se evaluará posteriormente.

**Responsabilidad de los padres y apoderados**

a) Informar en la Unidad Técnica Pedagógica de la Escuela Patricio Lynch que la o el estudiante se encuentra en condición de embarazo o la responsabilidad de ser padre o madre. El director o profesor responsable le informara sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
b) Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
c) Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
d) Si el/la estudiante se ausentara por más de un día según la calendarización propuesta, el/la apoderado(a) deberá acercarse a Unidad Técnica Pedagógica para informar de la situación y hacer retiro de materiales de estudio.

En el caso de estudiantes embarazadas, La escuela Patricio Lynch resguardará el derecho a la educación de estas estudiantes, de acuerdo con el Decreto Nº 79 de 2004 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Art. 2º de la Ley 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
La dirección del establecimiento deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente y culminen su proceso escolar.
Una vez que nazca el lactante menor el establecimiento educacional deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
Así como otorgar facilidades de asistencia a controles médicos a los estudiantes que son padres, presentando el certificado o bono de atención.

## VII. CALIFICACIÓN

El propósito principal de las calificaciones será certificar y comunicar los aprendizajes. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, las calificaciones también deberán aportar información que permita apoyar el aprendizaje de los estudiantes, de modo tal que no se reduzcan a registros que carezcan de significado para quienes las reciben.

En relación con lo anterior, las calificaciones deberán ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes (a través de un número, símbolo o concepto), para ser comunicados a los estudiantes y a sus respectivas familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.

**Art.26** Sólo se podrá calificar aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya desarrollado en sus clases.

**Art. 27 Prácticas de evaluación en aula para la Educación Parvularia.**

En el nivel educativo de Educación Parvularia, los procesos evaluativos corresponderán a progresiones en el desarrollo integral de los estudiantes en todos los ámbitos de aprendizaje, expresándose en: Indicadores de desempeño. Se refieren a aquellas conductas o acciones observables respecto de las diferentes categorías. Estos indicadores, también describen lo que se espera evidenciar en cada criterio. Los desempeños especificados deben reflejar clara y precisamente lo que se espera observar en los estudiantes. La intención final es que todos los adultos a cargo de valorar el proceso de aprendizaje tengan claridad en lo que se espera del aprendizaje de los estudiantes, evitando juicios arbitrarios y/o sesgados.

El siguiente cuadro detalla categorías y niveles de los procesos evaluativos de Educación Parvularia.

| Categoría de desempeño | Indicadores de desempeño |
|---|---|
| **Muy Bien Logrado** | Demuestra dominio avanzado del indicador, la presencia de habilidades, contenidos y actitudes se presenta en una progresión superior para el nivel o edad, evidencia aprendizajes de objetivos o ámbitos de mayor complejidad. |
| **Logrado** | Demuestra dominio del indicador a través de su autonomía, seguridad, y presencia total de las habilidades, contenidos y actitudes que en este se expresan. Su etapa de progresión alcanza un nivel adecuado para su nivel o edad. |
| **Medianamente logrado** | Demuestra dominio del indicador a través de apoyo y las evidencias de su desempeño indican que se debe ir afianzando para alcanzar todas las habilidades, contenidos y actitudes que en este se expresan. Su etapa de progresión alcanza un nivel en el que debe fortalecer los aprendizajes para su nivel o edad. |
| **Necesita Refuerzo** | Demuestra dominio débil o con dificultades del indicador debido a que se está integrando recientemente la habilidad, contenido y actitudes que en este se expresan. Su etapa de progresión está en un nivel donde recién comienzan a aparecer indicios de conductas o acciones del indicador o no se observan los aprendizajes para su nivel o edad. |

**Art. 28** Una vez reunidas las evidencias de aprendizaje, las educadoras de párvulos y docentes especialistas deberán elaborar una conclusión evaluativa acerca del desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta la distancia entre los objetivos de aprendizaje planteados y lo que son capaces de lograr. Dicha conclusión deberá ser incorporada y descrita en el Informe al hogar.

**Art. 29 Prácticas de evaluación en aula para Enseñanza Básica.**

Prácticas de evaluación en aula sugeridas para mejorar la calidad de las evaluaciones y calificaciones.

- Calificar aspectos que son ajenos al logro de aprendizajes, esto hace imprecisa la calificación y no permite usarla para comunicar aprendizajes. Por lo tanto, no se podrá asignar una calificación por motivos disciplinarios (copia, plagio, no entrega de trabajos, inasistencia reiterada a pruebas, etc.). Ante situaciones de esta índole, las que se encuentran especificadas en el Reglamento Interno de la escuela, se debe proceder según indican correspondientemente los artículos del mismo documento.
- Asegurar que las evaluaciones no dejen fuera aprendizajes centrales de las asignaturas. Una manera de resguardar esta disposición es analizar los principios y énfasis curriculares que se exponen al inicio de las Bases Curriculares, para tener una noción de los ejes y definiciones fundamentales que están a la base de los objetivos de aprendizaje. Para esto se requiere de la expertiz y conocimiento acabado de los docentes acerca del currículum de su asignatura; así como también apoyarse en el referente ministerial de progresiones de objetivos de aprendizaje.
- El establecimiento, promoverá, a través de la UTP, el variado uso de evidencias evaluativas para poder contar con información suficiente y confiable para tomar decisiones y evitar posibles sesgos en la forma en que los estudiantes muestran sus aprendizajes.

**Art. 30 Respecto de la cantidad de calificaciones.**

La cantidad de calificaciones será acordada por el docente, velando por la evidencia suficiente para certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes. Sin desmedro de lo anterior, existirá un mínimo de calificaciones que corresponde a tres notas en lenguaje y matemática, 2 en ciencias e historia y geografía y 1 en el resto de las asignaturas.

**Art.31 Cantidad de evaluaciones diarias permitidas:**

Desde 1º Básica a 8º básico: dentro de un mismo día se puede programar más de una evaluación diversificada, por ejemplo, trabajos prácticos. No se podrán programar más de una evaluación dentro de un mismo día en el caso de evaluaciones con formato de prueba

estandarizada (alternativas o desarrollo). También se podrá programar diariamente una evaluación diversificada y una estandarizada.

Los y las estudiantes podrán tener máximo dos evaluaciones por día.

**Art. 32** Los estudiantes serán calificados utilizando una escala numérica de 2.0 a 7.0 y hasta con un decimal en todas las asignaturas del plan de estudios. Siendo la nota mínima de aprobación 4,0.

**Art. 33** Para convertir los puntajes resultantes de una evaluación a nota, se aplicará un nivel de exigencia correspondiente al 60% para asignar la calificación 4,0 a todos/as los estudiantes, considerándose adecuaciones y diversificaciones para quienes lo requieran.

**Art.34** Los promedios trimestrales y final anual, deberán ser aproximados al decimal superior si la centésima es igual o superior a 0,05.

**Art 35** Si al cierre trimestrales y/o anual de una asignatura diera promedio 3,9 el estudiante deberá rendir una prueba u otro instrumento evaluativo para subir o bajar la nota insuficiente. La nota máxima a la que puede aspirar es un 4,0 (cuatro comas cero).

**Art. 36** En el caso de evaluaciones internas que presenten como resultado un 20% o más de estudiantes con nivel insuficiente, el docente deberá:

- Informar la situación a UTP
- Evaluar la situación a nivel del equipo de docentes de la asignatura, equipo de aula y UTP, a fin, de determinar medidas y procedimientos que permitan, en lo posible, mejorar el nivel insuficiente.
- Acordar, en conjunto con UTP, las acciones de mayor impacto para el logro de los aprendizajes.

**Algunas medidas pueden ser:**

- Ajustar la escala, en caso de detectar que la evaluación lo amerite (falta de profundidad en el tratamiento del contenido, situaciones irregulares de clases, problemas en la construcción del instrumento evaluativo, entre otros).
- Definir procesos de re-enseñanza y/o diversos procedimientos, la aplicación de una nueva evaluación u otras opciones educativas que se estimen convenientes.
- En caso de decidir realizar una nueva evaluación, esta última deberá contener la misma cobertura de Objetivos de Aprendizaje: contenidos y habilidades, como también el nivel de exigencia de la prueba anterior, o en su defecto, abordar contenidos y habilidades específicos, que hayan sido los más descendidos en la primera evaluación.

**Art. 37** Los estudiantes y apoderados deberán ser informados por el docente, del temario y fecha de toda actividad que implique calificación, al comienzo de cada unidad, a través del correo institucional y/o vía agenda. UTP reforzará esta información a través de comunicados a la familia, con fechas de evaluaciones por mes y/o trimestral.

**Art. 38** El resultado de una evaluación deberá ser informada a los estudiantes y registrada en la plataforma Mi Aula en un plazo máximo de diez días hábiles, exceptuando de esta

disposición las pruebas de desarrollo y trabajos prácticos, los que tendrán un máximo de 15 días hábiles para ello.

**Art. 39** Antes de realizar una nueva evaluación que implique calificación; el estudiante debe estar informado de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones ya realizadas.

**Art. 40** La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión o el taller a desarrollar a cambio, no incidirá en su promoción, será calificado con notas, las cuales se registrarán en todos los momentos de su implementación, salvo en el promedio trimestral y anual que deberán convertirse en categorías, de acuerdo a la siguiente escala:

• Muy Bueno (MB): 6,0 a 7,0
• Bueno ( B ) : 5,0 a 5,9
• Suficiente ( S ) : 4,0 a 4,9
• Insuficiente ( I ) : 2,0 a 3,9

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, el promedio numérico de las notas obtenidas en la asignatura de Religión, o del taller que se desarrolle, serán registradas en la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales como una nota parcial, debido a la coherencia con los objetivos curriculares propios de la especialidad, así como las habilidades y actitudes que la asignatura promueve.

**Art. 41** La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de orientación, no incidirá en su promoción. Será calificado con notas, sin embargo, trimestralmente deberán convertirse en categorías, de acuerdo a la siguiente escala:

• Muy Bueno (MB) : 6,0 a 7,0
• Bueno ( B ) : 5,0 a 5,9
• Suficiente ( S ) : 4,0 a 4,9
• Insuficiente ( I ) : 2,0 a 3,9

**Art. 42** En los niveles de 1° a 4° básico de la asignatura de Idioma Extranjero Inglés será calificada con notas, las cuales se registrarán en todos los momentos de su implementación. El promedio de estas notas se registrará como nota parcial en la asignatura de Lenguaje y Comunicación, debido a la coherencia con los objetivos curriculares propios de la especialidad, así como las habilidades y actitudes que la asignatura promueve.

**Art. 43** Una vez registradas las calificaciones en la plataforma, éstas adquieren el carácter de oficiales, por lo que, si el docente necesita corregirlas, debe informar de ello a UTP para contar con su aprobación.

**Art. 44** Todas las calificaciones deben ser registradas en el libro digital Mi Aula. Para asegurar el correcto registro de las asignaturas de cada nivel, UTP ingresará, antes del inicio del año escolar, los planes de estudios vigentes.

**SITUACIONES ESPECIALES**

**Art. 45** Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y calificación durante el año escolar.

**Las siguientes son situaciones especiales de evaluación y calificación:**

Situaciones en las cuales los y las estudiantes no pueden asistir a clases de manera regular, como por ejemplo, el ingreso tardío a clases; ausencia a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; situaciones de embarazo; entre otros:

**a. Ausencias al establecimiento por períodos de tiempo prolongados.**

- Los apoderados de los estudiantes, que se encuentren en este caso, deberán presentar a la asistente social la documentación pertinente que avale las inasistencias a clases, quien informará al profesor jefe de la situación del/a estudiante. En el momento que el estudiante se reintegre a la escuela, UTP, procederá a hacer una recalendarización de las actividades pendientes del estudiante y/o un plan de trabajo flexible, proporcionándole los plazos necesarios para que pueda regularizar su situación.

- Cuando las ausencias a clases sean por períodos prolongados y se encuentren debidamente justificadas, el estudiante podrá obtener su promedio trimestral con el número de notas que acuerden la UTP, ya que el número de notas no es una definición rígida, existe espacio para reemplazar/agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia. Un estudiante pudiera no contar con calificaciones en el primer trimestre, pero si en el segundo y tercer trimestre para promediar su nota final.

**b. Ausencia de estudiantes a evaluaciones calendarizadas o no entrega de trabajos.**

- En caso de que la ausencia coincida con el día de una evaluación calificada, el apoderado deberá justificar al profesor de asignatura, vía agenda o por correo electrónico institucional, la inasistencia el día en que se reincorpore al establecimiento. De esta manera, el docente deberá reagendar una nueva fecha de evaluación, manteniendo el 60% de exigencia. De no presentarse el estudiante será evaluado en la primera clase de la asignatura que corresponda, con un 70% de exigencia.

**c. Situaciones de embarazo.**

Las estudiantes que se encuentren en esta situación podrán continuar con su proceso pedagógico, en forma regular mientras su estado lo permita. El establecimiento proporcionará las condiciones necesarias para que los estudiantes puedan terminar su año escolar.

**d. Estudiante sorprendido copiando.**

El estudiante deberá rendir una nueva evaluación en un plazo de no más de dos días. La exigencia de esta nueva evaluación será del 60%.

**e. Estudiantes con sanción disciplinaria**.

Los estudiantes suspendidos y que no asistan el día en que se aplica una evaluación, a su reingreso a clases recibirán una calendarización con las evaluaciones pendientes. Esta calendarización la entregará UTP, vía agenda, manteniendo la exigencia del 60%.

**f. Imposibilidad de realizar trabajo práctico.**

En el caso de que algún o alguna estudiante se vea imposibilitado de realizar el trabajo práctico de la asignatura de Educación Física debido a un requerimiento médico, el o la docente deberá aplicar

otro tipo de evaluación que no implique actividad motriz. Para tal efecto se deberá considerar:

a) El Apoderado/a debe entregar en UTP los certificados médicos informando la situación.
b) UTP informa al docente a cargo de la asignatura de Educación Física.
c) El Docente de la asignatura entrevistará al apoderado y alumno/a para informar sobre procedimientos y evaluación diferenciada a seguir.

**g. En el caso de enfermedad emergente o accidente**

a) El apoderado debe entregar certificados médicos en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la ausencia.
b) Se esperará a que el alumno se reintegre a clases para evaluar, según calendarización de UTP.

**h. Solicitud de cierre anticipado del año escolar**

Los y las estudiantes que se encuentren en una situación médica y/o familiar complejo y/o grave y el apoderado solicite el **cierre de año escolar** deberán:

a) Presentarse al establecimiento para informar situación.
b) Entregar en UTP informe médico, psicológico u otro, que permita acreditar la situación del estudiante.
c) Esperar la respuesta de Dirección, estamento que autoriza o no la solicitud de cierre de año escolar.

**Art. 46 Sobre la corrección de una evaluación.**

La corrección de todo instrumento evaluativo se realizará a través de la plataforma Mi Aula, cumpliendo los plazos establecidos. Las calificaciones deben ser publicadas en la plataforma Mi Aula.

El alumno y/o apoderado podrá solicitar al profesor de asignatura la evaluación en formato físico.

Los estudiantes y/o apoderados que presenten cualquier inquietud sobre la corrección de cualquier instrumento evaluativo tendrán un plazo no superior a cinco días hábiles para presentar su situación por escrito vía agenda o correo institucional, al profesor de asignatura. Si el problema no es resuelto en esta instancia, el apoderado y/o estudiante deberán solicitar una entrevista a UTP.

Al momento de evaluar los docentes deben considerar:

- ✓ Qué y cómo sus estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional, evaluando **constantemente** la evidencia del desempeño de cada uno/a de ellos/as, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean, y que muestra lo que están aprendiendo.

- ✓ El docente debe propiciar que sus estudiantes tengan claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de sus aprendizajes.
- ✓ Dado que el propósito principal de la evaluación es **fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los/las estudiantes, la retroalimentación es parte fundamental de cada proceso evaluativo.** Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo/la ayude a progresar hacía, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el/la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de sus estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.
- ✓ Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a cada estudiante a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- ✓ **No toda evaluación debe conducir a una calificación.** La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación.
- ✓ Se calificará solamente aquello que los/las estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de Aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos/as.
- ✓ Se utilizarán diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los/las estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para ellos/as, **esto en el marco de un enfoque inclusivo, considerando que todo/a estudiante es diferente y presenta necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar.**
- ✓ Las planificaciones de clases y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, **considerarán espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar**, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Las pruebas escritas y guías evaluadas deben incluir aspectos: Procedimentales; Conceptuales y/o Actitudinales, además de aspectos formales como logo de la escuela, Objetivos de aprendizajes a evaluar, instrucciones y puntaje.
Estas se deben entregar a UTP **con 2 días de anticipación** antes de ser aplicadas a los y las estudiantes para su revisión o retroalimentación en caso de ser necesario.
Mientras que las guías de aprendizaje, rubricas y/o pautas de evaluaciones se deben entregar con **2 día de anticipación** a UTP, antes de ser aplicadas a los y las estudiantes Mientras que en las evaluaciones que incluyan trabajos escritos, orales, de creación, de investigación, presentaciones musicales, artísticas y prácticas deportivas, deben comunicarse **los criterios de evaluación previamente** a los/las estudiantes, los cuales podrán ser determinados por los/as docentes, estos criterios deben ser comunicados a los estudiantes para su revisión o retroalimentación en caso de ser necesario.

Todo instrumento de evaluación de las asignaturas troncales como Lenguaje y comunicación, Matemática, Lengua y literatura debe ser idealmente trabajado y acordado con el docente PIE para poder realizar las adecuaciones curriculares y/o diversificaciones necesarias en caso de estudiantes que lo requieran, una vez adecuadas las evaluaciones se deben enviar a UTP para su revisión.

**Respecto a la cantidad de calificaciones por asignatura:**
La cantidad de evaluaciones calificadas se definen según la cantidad de carga horaria que tenga cada asignatura.
En el caso de las asignaturas troncales deben tener tres notas como Lenguaje y comunicación, matemática y lengua y literatura.
Dos notas en las asignaturas de Ciencias Naturales, Artes visuales, historia y geografía, música y educación física. Una nota para tecnología y orientación.
Todas las evaluaciones calificadas se registrarán en libro digital de clases "MI AULA" en un plazo no mayor a quince días a contar desde la fecha de aplicación.

**Antes de cada evaluación sumativa se debe aplicar un mínimo de una actividad y/o prueba formativa formal, o en el caso de trabajos al menos una revisión formativa.** La aplicación de la actividad o revisión formativa formal debe ser realizada durante el desarrollo de las clases de cada asignatura retroalimentando respecto a lo desarrollado por el o la estudiante. No obstante, el proceso de evaluación formativa debe realizarse durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

## VIII. PROMOCIÓN

El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes, se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional, fruto de una decisión basada en criterios pedagógicos y psicosociales, desde una mirada integral y contextual de cada uno de los estudiantes donde participen docentes y profesionales que hayan estado involucrados en el proceso de aprendizaje. Poniéndose énfasis en las medidas de apoyo y acompañamiento a los estudiantes que evidencien dificultades.

**La repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades, lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos de modo de hacer todo lo posible por evitar la repitencia**.

Esto no implica la eliminación de la repitencia, sino que se pretende que sea la última alternativa. En la práctica, los estudiantes que no cumplan con los requisitos de calificaciones y asistencia para ser promovidos de curso no repetirán automáticamente –como ocurre hasta ahora–, sino que pasarán a estar "en situación de riesgo de repitencia". Luego habrá un proceso de análisis en que participe el equipo directivo, docente y otros profesionales para tomar una decisión respecto de si el estudiante es promovido o repite de curso. La finalidad es que sea una decisión fundada, donde se consideren aspectos académicos y socioemocionales, más la visión de los apoderados, evitando que se apliquen reglas automáticas para todos, sin mirar sus historias, contextos, progresos y dificultades.

Una vez que se toma la decisión de que el estudiante **sea promovido o repita**, el establecimiento **debe adoptar los acompañamientos pertinentes para los estudiantes** que se hayan encontrado en situación de riesgo de repitencia con el fin de resguardar el acceso a oportunidades adecuadas a sus necesidades que les permitan progresar en sus aprendizajes y asegurar su permanencia en el sistema educativo.

**Art. 47** La determinación de la promoción o repitencia de un estudiante, se definen por medio de la calificación anual final de asignaturas y porcentaje de asistencia, sin embargo, quienes no cumplan con estos requisitos no repetirán automáticamente, sino que serán catalogados en "situación de riesgo de repitencia", para así dar inicio a un análisis por parte de quienes hayan estado involucrados directamente en sus procesos formativos (equipo directivo y docente, asistentes de la educación y padres o apoderados), debiendo basarse para ello en información variada sobre aspectos académicos y socioemocionales, que permitan tomar una decisión final fundada, que incluya aspectos académicos y socioemocionales.

**Art. 48** Respecto a la promoción en Educación Parvularia, los estudiantes del nivel de Pre kínder y Kínder serán promovidos automáticamente al curso superior.

**Art. 49** Se considerarán las siguientes estrategias para evitar la repitencia:

a. **Anticipar las posibles dificultades académicas de los estudiantes,** monitoreando los aprendizajes y tomando decisiones pedagógicas oportunas. Se implementará una serie de acciones transversales para prevenir las eventuales dificultades de los estudiantes a saber:

b. **Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades.** Para entregar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite el desarrollo y trayectorias académicas de los estudiantes, resulta fundamental el monitoreo y la detección a tiempo de los estudiantes que se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje. Dentro del primer trimestre del año lectivo, los docentes identificarán a aquellos estudiantes que requieren mayores apoyos, de manera de contar con tiempo para poder trabajar con ellos y así evitar llegar a fin de año sin que hayan logrado los aprendizajes esperados, derivando en una situación de riesgo de repitencia.

Algunas acciones que se pueden utilizar para monitorear, identificar y apoyar a estudiantes con dificultades:

• Fortalecer procesos evaluativos que se realizan al interior de las aulas como una forma de ir diagnosticando, monitoreando y acompañando a cada estudiante en el desarrollo de su aprendizaje e ir obteniendo evidencia confiable que sustente la toma de decisiones pedagógicas

• Desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas. La diversificación consiste en variar la enseñanza, el ambiente de aprendizaje y la evaluación de manera de generar alternativas para grupos de estudiantes, variando la forma de acceder al contenido, de aprender sobre él o de mostrar que se aprendió. De esta manera, los escenarios evaluativos son más amplios y dan mayores oportunidades de evaluar.

• Construir un diagnóstico respecto de la situación del estudiante, con información que provenga de diversas fuentes (estudiante, docentes, padres, apoderados u otros) y que sea de diversas áreas (pedagógica, social, emocional u otra).

La definición de estas medidas de apoyo implicará el trabajo coordinado y articulado de los distintos equipos a cargo de los estudiantes que se generará a partir de instancias de análisis y reflexión con foco pedagógico para asegurar una toma de decisiones adecuada a las necesidades y al contexto en el cual se desenvuelven.

**Art. 50** Al término del primer trimestre, UTP, en base a la información académica registrada en el libro de clases, identificarán a los estudiantes que estén en situación de riesgo de repitencia, articulando planes de acompañamiento con Dirección, equipos de trabajo y convivencia escolar.

Estos planes serán informados al apoderado y estudiante a través del equipo de gestión y/o profesores jefes según sea la situación.

**Definición de medidas de acompañamiento frente a riesgos de repitencia:**

• Las medidas de acompañamiento pedagógico refieren a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por los equipos docentes y técnico - pedagógicas, como reforzamientos, tutorías de compañeros o docentes, material didáctico anexo, atención personalizada en clases, entre otras acciones que se puedan establecer en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación, que buscan resguardar el proceso de promoción de los estudiantes que estén en situación de riesgo de repitencia.

• Las medidas formativas refieren a acciones que apunten a estrategias de estudio, desarrollo de la motivación escolar, acompañamiento de psicólogos según sea el caso específico del estudiante, monitoreo de la asistencia, seguimiento de las actividades escolares por parte del profesor jefe, entre otras medidas que busquen fortalecer las habilidades socioemocionales de los estudiantes para el logro de sus aprendizajes.

• Deben responder a las necesidades particulares del estudiante y los tiempos de su duración deben impactar en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas.

**Art. 51 Criterios en la promoción de los estudiantes**:

Al finalizar el año escolar, se analizarán aspectos relativos al logro de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases.

**Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:**

• Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

• Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual deberá ser como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

• Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual deberá ser como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

II. Respecto a la asistencia, serán promovidos:

• Los estudiantes que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.

• Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

• El director del establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, aplicando el decreto correspondiente.

**Art. 52 Determinación de la promoción de los estudiantes:**

a. Para quienes no cumplan con los requisitos anteriores, se iniciará un proceso de análisis orientado a tomar una decisión fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y formativa del año en curso. Este análisis se deberá realizar en conjunto con docentes, estudiante, su familia y los profesionales de apoyo psicosocial con que se trabaje.

Algunos de los criterios a utilizar para este análisis, son:

• El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año; para ello se trabajará con la evidencia que ha sido obtenida a partir de la evaluación formativa realizada en clases, la evaluación sumativa y aquella que pudo obtenerse en procesos previos de apoyo.
• La distancia que tiene el estudiante respecto de los logros de su curso, y en qué medida los aprendizajes que no logró desarrollar este año son imprescindibles curricularmente para el próximo curso.

**Art. 53 Respecto a la promoción en Enseñanza Básica:**
Si la repitencia de un estudiante se concreta, UTP deben levantar un informe que respalde la decisión, considerando los elementos solicitados por el Decreto 67, así como un plan de acompañamiento para el año siguiente, el que puede contener las siguientes acciones.

- Elaboración de documento que acredite plan de acompañamiento, firmado por representantes del establecimiento y por el apoderado, comprometiéndose a velar por el cumplimiento de las medidas del plan, la no firma se entenderá como la decisión del apoderado de abstraerse del proceso del plan de acompañamiento.
- Se podrían realizar acciones como talleres de apoyo pedagógico, apoyos de codocencias en diferentes asignaturas, apoyo sicopedagógico, cualquier otra medida que se considere por el docente pertinente.

**Art. 54** El establecimiento no realizará cierre anticipado de su año lectivo, salvo casos excepcionales y ampliamente documentados, los cuales serán analizados por dirección del establecimiento.
**Art. 55** El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula.

# VII GENERALIDADES

**Artículo 56. Actas de registro**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Los registros de calificaciones deberán estar disponibles el término de cada trimestre o al final del año escolar, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación para cada año escolar. Las actas se confeccionarán y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, según corresponda y enviarse al Mineduc, por intermedio del Programa SIGE.

**Artículo 57. Registro manual**.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

**Artículo 58. Publicidad y modificaciones.**

Este Reglamento de Evaluación será dado a conocer a los padres y/o apoderados, consejo escolar, docentes y estudiantados correspondientes al inicio del año escolar. Será responsabilidad del profesor Jefe y equipo directivo difundirlo en la primera reunión del año y en Orientación de cada curso, mediante un resumen de este documento. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante su publicación en la página web del establecimiento educacional www.plynch.cl El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Estudiantes -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

# IX.PROTOCOLO DE NO ADHERENCIA AL PROCESO ESCOLAR

En caso de no adherencia por parte de estudiantes y sus familias al proceso escolar, entendiendo que la ADHERENCIA es la asistencia regular y participación en el desarrollo de las clases presenciales se aplicará el siguiente protocolo:

- Asistente social realizará un monitoreo de la asistencia diaria a clases, elaborando un catastro semanal e informando al profesor jefe y UTP el panorama de cada estudiante que presenta inasistencias de manera reiterada en las clases y sin justificación previa.

En el caso que se detecte inasistencias continuas de estudiante/s en un corto plazo y anterior a la revisión semanal, se iniciará Protocolo de no adherencia.
Unidad Técnica Pedagógica (UTP) analizará el catastro de asistencia y define cuáles de los/las estudiantes que no han adherido al proceso pedagógico requerirán ser contactados por profesor jefe, asistente social para realizar visitas domiciliarias Y/o apoyo socioemocional.
Si el/la estudiante asiste con regularidad a las clases, **pero no participa del desarrollo de las mismas, así como tampoco de las actividades formativas y sumativas,** el/la docente jefe y/o de asignatura se contactará con su apoderado/a citándolo a entrevista presencial, para informar y establecer compromisos de cambios conductuales y actitudinales frente al proceso.
**Si el/la estudiante no ha asistido y no se ha logrado contacto con su apoderado/a, desconociendo antecedentes o causales de las inasistencias**, la asistente social realizará una visita domiciliaria o contacto telefónico para establecer compromisos y acuerdos según directrices entregadas por el establecimiento, debiendo integrarse el estudiante a la brevedad al proceso escolar.
El/la apoderado/a deberá presentarse de manera presencial en UTP en un plazo de dos días hábiles desde la visita para determinar atención y regularización al proceso pedagógico de su estudiante.
Asistente social emitirá un informe de la visita, dirigido a UTP y profesor jefe para monitorear los cumplimientos. UTP generará lineamientos de apoyo y establecerá estrategias para asegurar la incorporación del/la estudiante al proceso escolar.

Unidad Técnica pedagógica derivará a la Dirección de la escuela todos aquellos casos en los que:

a) UTP logró contacto con el apoderado/a, acordando y fijando compromisos, pero estos no fueron cumplidos.
b) UTP no logró contacto con el apoderado/a o este no asistió a entrevista, persistiendo la falta del estudiante a clases. Se debe informar de esta situación a dirección, la directora del establecimiento enviará una carta certificada a los/as apoderados/as informando el proceso a seguir. Se informará telefónicamente del envío de la carta.
c) Equipo directivo monitoreará si existe adherencia o no por parte del/la estudiante, como respuesta positiva al envío de la carta certificada.
d) Si pese a todas las acciones implementadas, persiste la vulneración de derecho a la educación, dada la falta de adherencia al proceso escolar, la Dirección derivará el caso a UATP del Slep Puerto cordillera, de no haber respuesta a todas estas instancias de parte de la familia el caso será derivado a Tribunal de Familia.

ANEXO 1

# X. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO SOCIOEMOCIONAL

El Decreto 67/2018 promueve el concepto de evaluación como un proceso continuo que permita recabar información para tomar decisiones y es por esto que se debe anticipar, con un plan de prevención y acompañamiento pedagógico, un posible fracaso escolar.

Este plan está considerado en nuestro Reglamento de Evaluación y nuestros PME, ante lo expuesto anteriormente resulta necesario hacer algunas adaptaciones y alianzas con el equipo multidisciplinario de nuestro establecimiento como el equipo de convivencia escolar.

Este periodo escolar 2024 se ha iniciado con una meta clara que es la reactivación educativa, para reducir la brecha de aprendizajes que no han sido consolidados en las asignaturas troncales como Lenguaje y comunicación y Matemática. Encomendados en la tarea de reactivación contamos con la priorización 2023 – 2025 focalizando los objetivos en basales, complementarios y transversales, lo cual nos permite orientar la planificación de clases con una jerarquización de objetivos. También el plan de reactivación considera tres ejes asistencia y Re vinculación – convivencia y salud mental – fortalecimiento de aprendizajes. considera a los estudiantes con las siguientes características para el plan de acompañamiento pedagógico:

- Estudiantes nuevos con bajas calificaciones.
- Riesgo de exclusión escolar, problemas socioemocionales, descenso pedagógico, necesidades educativas especiales entre otras problemáticas que no permitan el continuo aprendizaje de los estudiantes.
- Estudiantes nuevos de nuestra escuela que presentan retrasos en la adquisición del aprendizaje y/o no alcanzaron los OA desde su escuela de origen.

El plan de acompañamiento contiene acciones conjuntas de los diversos profesionales que intervienen en el proceso educativo, con el fin de apoyar a nuestros estudiantes en su desarrollo creando igualdad de condiciones ante las dificultades realizando esfuerzos de manera conjunta.

**Convivencia Escolar**: El equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes deben trabajar de manera colaborativa, en función de objetivos comunes en torno a la convivencia y que ello se traduzca en acciones con sentido como producto de la interacción, planificada entre el equipo y todos los actores de la comunidad, para el logro del aprendizaje de los modos de convivir.

**UTP**: Asesorar y apoyar a docentes en materias propias de la gestión curricular referidas a las dimensiones de organización, preparación de la enseñanza, acción docente en el aula y evaluación de los aprendizajes e implementación curricular, según planes y normativas ministeriales.

**Equipo PIE**: tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitoria. A través del equipo PIE se ponen a disposición recursos humanos y materiales adicionales para proporcionar apoyos y equiparar oportunidades de aprendizaje y participación para estos/as.

**Objetivos del plan de acompañamiento:**

- ✓ Elevar los aprendizajes de los educandos y mejorar la gestión del curriculum por medio de asistencia pedagógica continua de los docentes en ámbitos propios de la gestión curricular, preparación de la enseñanza, recursos pedagógicos, procesos de evaluación y la implementación del curriculum priorizado 2022-2025.

- ✓ Implementar un sistema de monitoreo con reuniones de análisis de resultados de los aprendizajes para tomar acciones oportunas con los estudiantes.

- ✓ Garantizar igualdad de oportunidades a los estudiantes para la adquisición de aprendizajes

- ✓ Responder a la necesidad propia de cada educando independiente de si presenta algún diagnóstico.

**Objetivos Específico:**

- ✓ Contribuir a la mejora de los procesos de evaluación con acciones de mejoramiento en la toma de decisiones en los resultados, tal como la evaluación formativa y bajo los lineamientos del decreto 67/2018
- ✓ Monitorear y registrar la planificación anual en base a la priorización curricular planteada de manera coherente entre las estrategias utilizadas y el programa garantizar la ejecución efectiva del curriculum nacional, en los procesos de planificación, acompañamiento, monitoreo, evaluación y análisis de resultados.
- ✓ Monitorear los planes por normativas para su correcta aplicación e impacto en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- ✓ Orientar respecto a la utilización adecuada de los recursos e instrumentos pedagógicos con que cuenta el establecimiento en la implementación del currículo.

El plan de acompañamiento está dirigido a los estudiantes que en el año anterior obtuvieron como promedio una calificación menor o igual a 4.2 en las asignaturas de Lenguaje y comunicación y matemáticas, además de estudiantes que se encuentran descendidos en el proceso lector y/o se han integrado a nuestro establecimiento una vez ya iniciado el proceso escolar.

| Objetivos | Acciones | Responsables | Medios de verificación |
|---|---|---|---|
| **Nivelación en proceso lectoescritor en estudiantes de 1° a 4° básico.** | Reforzamiento fuera del aula en los OA que se encuentren descendidos en lenguaje y matemática. | Katherine Álvarez Milla | Planificaciones en DRIVE.<br>Instrumentos de evaluación.<br>Guías de trabajo. |
| **Nivelación en proceso lectoescritor en estudiantes de 5° a 8° básico.** | Reforzamiento fuera del aula en los OA que se encuentren descendidos.<br>Modificación al curriculum según necesidad del estudiante Sebastián Barraza y otros estudiantes. | Mariela Sarracina | Planificaciones en DRIVE.<br>Instrumentos de evaluación.<br>Guías de trabajo. |
| **Adecuación y/o diversificación de la enseñanza** | Diversificación de enseñanza.<br>Adecuación de instrumentos de evaluación | Equipo PIE | Evaluaciones |
| **Nivelación en proceso lectoescritor y/o matemática a estudiantes que se integran una vez iniciado el proceso escolar.** | Reforzamiento y adecuación de instrumentos de evaluación.<br>Apoyo en sala de asistente de aula.<br>Reforzamiento fuera de horario por parte de las docentes de asignatura. | Asistentes de aula<br>Docentes<br>Otros profesionales | Compromisos firmados por apoderados |
| **Nivelación en proceso lectoescritor y/o matemática a estudiantes con retraso escolar** | Reforzamiento y adecuación de instrumentos de evaluación.<br>Apoyo en sala de asistente de aula.<br>Reforzamiento fuera de horario por parte de las docentes de asignatura | Equipos de trabajo de Aula | Compromisos firmados por apoderados.<br><br>Monitoreos |
| **Acompañamiento estudiantes CEA en caso de desregulación emocional** | Confección de protocolos de acción en caso de desregulación | Equipos de aula<br>Convivencia<br>PIE | Protocolos individuales |

ANEXO 2

# XI. PROTOCOLO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

## 1. FUNDAMENTACIÓN.

El objetivo de este plan es facilitar el acceso al aprendizaje y la participación de todos nuestros estudiantes, minimizando las barreras del contexto educativo y así avanzar hacia una cultura inclusiva.

Como escuela tenemos la convicción que cada persona ha sido dotada con distintas habilidades que le hacen un ser único e irrepetible. Es por ello que al conocer a los estudiantes que conforman el establecimiento, surge el deseo que cada uno de ellos sea capaz de explotar su potencial,desarrollando al máximo las destrezas con que cuentan.

Sin embargo, para que dicho anhelo sea cumplido, es necesario el apoyo y acompañamientocontinúo de los adultos que sirven de guía en el proceso de aprendizaje, sobre todo en aquellos casos donde los estudiantes manifiestan mayor dificultad para desarrollar sus habilidades.

Vygotsky hace referencia a este punto, planteando que toda persona se mueve en dos dimensiones: lo que es capaz de hacer en el momento actual, y lo que está preparado para hacer, aunque no lo ha hecho aún. Entre ambos supuestos se encuentra lo que él señala como Zona de Desarrollo Próximo, la cual define como *"la distancia entre el nivel de desarrollo real (determinadopor la resolución independiente de problemas) y potencial (determinado por la resolución de problemas bajo la guía de un adulto o en colaboración con compañeros más expertos)".*

En concordancia con este planteamiento, es importante considerar que cada estudiante poseecaracterísticas individuales, por lo que en ocasiones es necesario fortalecer el acompañamiento a finde que cada estudiante logre alcanzar su potencial, diseñando y ajustando ciertas actividades que les resulten accesibles, para de esta forma motivar el aprendizaje y aumentar progresivamente ladificultad.

En base a lo anterior surge la necesidad de un *"Plan de Acompañamiento"*, el cual de acuerdo con los "Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción de Estudiantes de 1° básico a 4° medio",es necesario incorporar en el trabajo escolar para *"guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en la educación (…) en particular para aquellos que (…) pasan al nivel siguiente con dificultades"*.

*"Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción. Debe iniciarse … y contemplar acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes".*

Como es de conocimiento de la comunidad educativa, dentro de las acciones realizadas por el establecimiento como medida de prevención para la repitencia hemos implementado desde el año 2023 un Plan Preventivo, que dio inicio al Plan de Acompañamiento 2024 desarrollando diversas estrategias pedagógicas que ofrecen apoyo a los estudiantes que presentaron dificultades en su aprendizaje. Es de importancia relevar el foco principal, tal que nos proponemos anticipar y subsanar condiciones que afecten la promoción de nuestros estudiantes.

En cuanto a las estrategias pedagógicas, se han aplicado, Talleres de Reforzamiento, Codocencias y/o Seguimiento docente, estas han sido definidas para los diversos niveles, atendiendoa los requerimientos propios de cada grupo curso, con la finalidad de apoyar a los estudiantes que evidenciaron mayor complejidad en la internalización de contenidos. En concordancia con lo anteriormente expuesto y dados los beneficios observados, el trabajo de acompañamiento se desarrollará durante el periodo escolar 2024, reforzando las estrategias y actividades para dar cumplimiento a lo señalado.

Es importante recalcar que el apoyo a estos alumnos e implementación del Plan de Acompañamiento se alinea con lo establecido en el Decreto 67/2018: Artículo 12, donde se señala que *"el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado".*

Lo anterior ayudará a resguardar el proceso de promoción, donde los estudiantes que hayan estado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que hayan sido promovidos o no, reciban apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su aprendizaje.

En relación a las medidas de acompañamiento, tal como lo señalan las Orientaciones para laImplementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, éstas responderán a las necesidades particulares de cada estudiante (dificultades académicas y socioemocionales), y el tiempo de duración responderá al impacto real en el mejoramiento de la situación académica de cada alumno, que se observe a partir del monitoreo que se realice.

En consecuencia, es fundamental el apoyo que estos alumnos y alumnas puedan recibir, a fin de lograr desarrollar todo su potencial, de lo contrario, es probable que se ahonde más la brecha con sus pares, exponiéndose a estar nuevamente en una situación riesgosa académicamente.

## 2. EQUIPO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.

- Convivencia Escolar.
- Unidad Técnica Pedagógica.
- Equipos de Aula

## 3. CRITERIOS.

Los criterios son todas aquellas consideraciones o pautas que nos permiten identificar ciertas características o rasgos en un estudiante y que nos indican la pertinencia de su participación en el Plan de Acompañamiento 2023, que a continuación se describen:

3.1. Promedio final por asignatura (correspondiente al año 2023, y a la entrega de los sucesivosinformes de notas del año en curso) igual o inferior a 4,5. Los estudiantes que hayan obtenido un promedio de notas igual o inferior a nota 4,3 en una o más asignaturas deberán adscribirse a este Plan de Acompañamiento.

3.2. Alumnos/as que, cumpliendo con el criterio anterior, presenten una o más asignaturas con promedios de notas iguales o inferiores a 4,5 deberán participar de este Plan con el objetivode "*guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en la educación remota y en la presencial, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades*[1]".

3.3. Alumnos/as que hayan evidenciado problemáticas socioemocionales que repercutan en su rendimiento académico.

3.4. Alumnos/as que pese a todos los esfuerzos que el establecimiento ha implementado a través del Plan de Acompañamiento 2023 para ofrecer diversas instancias de educación, han debido llegar a Comité de Evaluación para determinar su promoción o repitencia. La permanencia al plan será anual y requerirá entrevista con UTP.

3.5. Alumnos/as que no hayan sido promovidos de curso. Todos aquellos estudiantes que han reprobado el nivel en curso y que no cumplen con los requisitos mínimos de promoción explicitados en la normativa vigente[2]. La permanencia al plan será anual y requerirá entrevista con UTP y jefatura.

3.6. Se considerará la apreciación profesional desde la especialidad pedagógica, tanto del docente de asignatura como las observaciones y sugerencias de jefatura respecto de un estudiante que, no cumpliendo con los criterios antes mencionados debiera participar de este Plan. La incorporación de estos estudiantes dependerá de los cupos disponibles en cadamedida de apoyo.

Estudiantes que se matriculan ya comenzado el año escolar y llegan con retraso pedagógico

Es importante recalcar que el apoyo a estos alumnos e implementación del Plan de Acompañamiento se alinea con lo establecido en el Decreto 67/2018: Artículo 12, donde se señala que *"el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado".*

Lo anterior ayudará a resguardar el proceso de promoción, donde los estudiantes que hayan estado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que hayan sido promovidos o no, reciban apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su aprendizaje.

En relación a las medidas de acompañamiento, tal como lo señalan las Orientaciones para laImplementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, éstas responderán a las necesidades particulares de cada estudiante (dificultades académicas y socioemocionales), y el tiempo de duración responderá al impacto real en el mejoramiento de la situación académica de cada alumno, que se observe a partir del monitoreo que se realice.

En consecuencia, es fundamental el apoyo que estos alumnos y alumnas puedan recibir, a fin de lograr desarrollar todo su potencial, de lo contrario, es probable que se ahonde más la brecha con sus pares, exponiéndose a estar nuevamente en una situación riesgosa académicamente.

## XII. 4.- PLAN DE ACCIÓN.

Será entendido como todas aquellas acciones que se consideren pertinentes realizar en el Plande Acompañamiento 2024, tales como se describen.

4.1. Pesquisar a los alumnos y alumnas que cumplan con los criterios mencionados en el apartado N°3, es decir, todo/a estudiante que en la práctica no hayan tenido un desempeñosistemático del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se elaborará una nómina que dé cuenta de todos los promedios por asignaturas, debidamenteceñidos al cumplimiento del criterio 3.1 y 3.2 mencionados anteriormente, considerando los respectivos promedios finales de cada alumno/a y aquellos integradosconsiderando el criterio 3.6.

4.2. Tanto los profesores jefes como de asignatura, y equipo multidisciplinario del establecimiento (en el caso que se requiera) deberán ser informados sobre la nómina de losalumnos y alumnas que han de ser partícipes en el Plan de Acompañamiento 2024.

4.3. En relación a la nómina se determinarán las acciones a implementar, las cuales deben estardebidamente orientadas al apoyo que se brindará a los/as estudiantes, durante el período 2024. Cabe señalar que estas acciones pueden contemplar, sin ser taxativo, medidas ya aplicadas previamente durante el Plan Preventivo 2023 , es decir, considerar las siguientes acciones según nivel y asignatura:

4.3.1. Realización de talleres de apoyo pedagógicos.
4.3.2. Apoyos de Codocencias en diversas asignaturas.
4.3.3. Apoyo psicopedagógico en el caso de los más pequeños.
4.3.4. Cualquier otra medida que se considere por el docente pertinente.

4.4. Se elaborará una Carta de Compromiso, la cual será un documento obligatorio que acredite que el apoderado se compromete a velar por el cumplimiento de las medidas del Plan de Acompañamiento 2024. Este documento deberá ser firmado por todos aquellos apoderadosy estudiantes que ingresan a dicho Plan, y ser enviada en los plazos informados oportunamente por los canales de comunicación oficiales.

La no entrega oportuna de esta carta se entenderá como la decisión del apoderado de abstraerse del proceso de Plan de Acompañamiento 2024, porlo tanto, el alumno o alumna no será adherido a las medidas de apoyo de este Plan, siendo el apoderado el responsable de proveer dichas medidas de apoyo académicas, así como de las implicaciones vinculadas al Decreto de evaluación N°67.

**5.- MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN**

Para llevar a cabo el plan de acción descrito en el apartado anterior, se procederá como seseñala a continuación:

5.1. De acuerdo a los criterios señalados en el apartado N°3, se trabajará en base a la nómina de estudiantes que requieran acompañamiento académico y socioemocional, a fin de preveniruna posible deserción o repitencia.

5.2. Se informará mediante entrevista personales a los apoderados de los alumnos que fueron derivados al Plan de Acompañamiento 2024 de su incorporación a dicha acción, señalandolas razones de la derivación y la importancia de la participación activa del estudiante y su apoderado.

5.3. Se solicitará que el apoderado autorice la participación de su hijo/a en las medidas de acompañamiento, y que, además, se comprometa a velar por la participación activa de ésteen las actividades que se dispongan para mejorar su rendimiento. Por su parte, el alumno oalumna debe comprometerse a participar y trabajar en las acciones que se implementen paralograr revertir su situación académica.

5.4. Para ello, deberán firmar y hacer llegar al establecimiento la Carta de Compromiso señaladaen el apartado anterior. En caso de no cumplir con la fecha establecida de entrega, se entenderá que el apoderado no autoriza la participación de su pupilo en el Plan de Acompañamiento,por lo que deberá responsabilizarse personalmente de propiciar la ayuda que su hijo/a requiera. Es relevante recordar que el Artículo 12 del Decreto 67/2018 menciona que las medidas de acompañamiento deben ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

5.5. En base a las necesidades particulares de los estudiantes que conformen dicha nómina, se determinarán las medidas de acompañamiento y el tiempo de duración, siendo este último determinado por el impacto real en el mejoramiento de la situación académica de cada alumno. Sin embargo, dentro de las acciones a contemplar en este acompañamiento se encuentran:

- Tutorías entre pares en asignaturas específicas.
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula (según modalidad implementada).
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno.
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
- Trabajo focalizado en su curso.
- Adecuaciones curriculares.
- Codocencias
- Cualquier otra medida que se considere pertinente por el docente.

5.6. Las medidas de acompañamiento deberán tener seguimiento continuo por el Equipo de Plan de Acompañamiento, monitoreando los avances o retrocesos de cada estudiante. Además de observar si el acompañamiento ha tenido repercusiones positivas en el desempeño académico del estudiante, también se evidenciará si el alumno se ha adherido a las medidas del Plan, ha cumplido con las actividades solicitadas y si su apoderado/a ha respondido a los compromisos adquiridos.

5.7. Se llevarán a cabo entrevistas sistemáticas con las madres, padres o apoderados de los estudiantes del Plan de Acompañamiento, a fin de informar sobre el proceso y resultado académico de sus hijos/as, y además lograr que se involucren de manera activa, transformándose en colaboradores en el desarrollo cognitivo de sus pupilos.

5.8. En respuesta a la efectividad de las medidas implementadas para cada estudiante, considerando sus características individuales, se evaluará la permanencia del alumno en dicha medida. En base a lo anterior, las acciones podrán ser modificadas de acuerdo al impacto real que éstas generen en el estudiante, o bien, una vez alcanzado el desempeño esperado, el alumno podrá dar término satisfactoriamente a su participación en el Plan de Acompañamiento.

ANEXO 3

**ESCUELA PATRICIO LYNCH**
**CHURRUMATA-ANDACOLLO**
**COMPROMISO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO**

# ACTA DE COMPROMISO
# ESTABLECIMIENTO, APODERADOS Y ESTUDIANTES

De acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Plan de Acompañamiento 2024 y los "Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción de Estudiantes de 1° básico a 4° medio", surge la necesidad de implementar medidas y acciones que cumplan con la finalidad de *"guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en la educación(…), en particular para aquellos que (…) pasan al nivel siguiente con dificultades"*.
En base a lo anterior el Establecimiento ha elaborado un Plan de Acompañamiento académico, cuyo objetivo recae en apoyar a los y las estudiantes que han presentado dificultades académicas y socioemocionales, que han repercutido en su rendimiento escolar. Por lo tanto, para el óptimo desarrollo de este plan se hace perentorio contar con el compromiso del apoderado y de los/as estudiantes.

1. **Este compromiso contempla los siguientes aspectos:**

1.1. Ceñirse al Plan de Acompañamiento durante el periodo escolar 2024, reforzando las estrategias y actividades que sean pertinentes a las necesidades del estudiante.

1.2. Es importante recalcar que el apoyo a estos/as estudiantes e implementación del Plan de Acompañamiento se alinea con lo establecido en el Decreto 67/2018: Artículo 12, donde se señala que *"el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado".*

2. **El estudiante se compromete a:**

2.1. Participar de las actividades establecidas como medidas de acompañamiento propuestas en respuesta a las necesidades particulares del estudiante.
2.2. El estudiante se compromete a participar durante todo el tiempo de duración de la medida de acompañamiento, siempre y cuando, se evidencie un impacto real en el mejoramiento de la situación académica.

**3. El padre, madre o apoderado se compromete a:**

3.1. Supervisar el avance y cumplimiento de las medidas determinadas para su hijo/a durante el tiempo que se requiera permanecer en el Plan de Acompañamiento según asignatura.
3.2. Proveer lo necesario para que el estudiante pueda desarrollar todas las actividades, trabajos o tareas que cada asignatura solicite.
3.3. Mantener comunicación con los docentes, y equipo de Plan de Acompañamiento, haciendo presente cualquier duda o circunstancia que sea necesaria informar.
3.4. Justificar **oportunamente** mediante los medios oficiales de comunicación cualquier retraso en la entrega de las actividades determinadas como medida de apoyo durante el Plan de Acompañamiento.

Cabe señalar que, al **No firmar** la Carta de Compromiso en la fecha indicada, el o la Estudiante no podrá participar de las medidas y acciones de acompañamiento, debiendo el mismo apoderado hacerse cargo de brindar el apoyo académico y emocional requerido para la nivelación del /a estudiante, ya que según se establece en el art. 12 del Decreto 67/2018 las medidas de acompañamiento deben ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. En dicho caso, se le enviará un correo electrónico, corroborando su decisión de no participación en el Plan de Acompañamiento.

Por otra parte, el **NO cumplimiento** de los compromisos acordados, pudiesen repercutir de manera directa en el proceso de aprendizaje y socioemocional de su hijo/a, poniendo en riesgo nuevamente la promoción del estudiante, y asumiendo su responsabilidad en el hecho.

---

En conocimiento de la información recepcionada , yo (nombre apoderado/a) _____, rut: _____ me comprometo a llevar a cabo un trabajo sistemático con mi hijo/a en el Plan de Acompañamiento, velando por cumplir con los puntos expuestos en la presente Carta de Compromiso.

_____
Firma Apoderado/a

---

En conocimiento de la información recepcionada, yo (nombre alumno/a) _____, rut: _____ me comprometo a llevar a cabo un trabajo sistemático en el Plan de Acompañamiento, velando por cumplir con los puntos expuestos en la presente Carta de Compromiso.

_____
Firma estudiante

## Acciones de acompañamiento a realizar por el establecimiento

| Acción | Responsable | Firma |
|---|---|---|
| | | |

ANEXO 4

# XIII. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

**Objetivo General**: El Plan de Acompañamiento busca mitigar la vulnerabilidad de estudiantes y párvulos TEA, generar aprendizaje en la comunidad educativa en la identificación y prevención de episodios de desregulación emocional o situaciones desafiantes para responder comprensiva y eficazmente ante estas situaciones.

**Importante**: El PAEC debe ser personalizado y trabajado en conjunto con la familia, para recoger información respecto a indicaciones especiales en situaciones de mayor vulnerabilidad emocional, desafío conductual, así como información que aporten otros profesionales. De este trabajo mancomunado entre familia del estudiante y el establecimiento, deberá quedar constancia de las citaciones y acuerdos.

En Plan debe ser informado al inicio del año escolar y cada vez que se realicen ajustes en base a las necesidades del/la estudiante a docentes, asistentes y familia.

| | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración y actualización del PAEC** | |

| **Identificación del párvulo, niño, niña, adolescente o joven** | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre completo | | Rut | |
| Fecha de Nacimiento | | Edad | |
| Diagnóstico NEE | ☐ NEET<br>☐ NEEP | Curso | |
| Profesor(a) Jefe / Educador(a) | | | |
| Asistente de aula | | | |
| Profesionales de apoyo[1] | Cargo | Nombre | |
| | Educadora Diferencial | | |

[1] Entiéndase como profesionales que apoyan directa y/o indirectamente al niño(a) y que nutrirán con información en el PAEC. Ajustar este apartado en el caso de JI.

| | | |
|---|---|---|
| | Psicólogo/a | |
| | Fonoaudióloga/o | |
| | Terapeuta ocupacional | |
| | Psicopedagoga/o | |
| | Encargado de Convivencia | |
| | | |
| | Otro | |

| Identificación apoderada/o preferente y contacto ante emergencia | | |
|---|---|---|
| Nombre completo | Teléfono | |
| | correo | |
| Identificación alternativa de contacto ante emergencia | | |
| Nombre completo | Teléfono | |
| | correo | |

| Información estudiante/párvulo | |
|---|---|
| Fortalezas<br><br>(registre información que aporte al conocimiento del estudiante/párvulo y sirva en momentos desafiantes) | *EJ: - Se comunica de manera verbal y con uso de pictograma*<br><br>*Se incorpora a actividades que consideran lo sensorial* |
| Intereses | *Ej.: - textos con imágenes de medios de transportes y animales (como enciclopedias)* |
| Desafíos<br><br>(registre información que aporte al conocimiento del estudiante/párvulo y sirva para tener en cuenta en momentos desafiantes) | *Ej.: - aún le cuesta incorporarse a la sala de clases luego de los recreos.*<br><br>*Aún requiere de apoyo en hábitos de autocuidado como higiene y vestimenta (abrocharse zapatos, subir cierre de su chaqueta)* |

| Información o antecedentes relevantes de salud | |
|---|---|
| ¿Tiene indicaciones médicas y de especialista? (detallar) | |
| ☐ Sí<br>☐ No | |
| ¿ingiere algún medicamento? | |
| ☐ Sí<br>☐ No | |

| **Factores gatillantes y medidas de respuesta** |
|---|
| **Identificación de factores[2] gatillantes de una situación desafiante[3] o desregulación emocional y conductual**. (registre acá todos aquellos estímulos o situaciones que causan o influyen en la desregulación o generación de una situación desafiante) |
| Ejemplo:<br>*Equivocarse en tareas o guías de trabajo, pues se frustra.*<br>*Los cambios de rutina o actividad sin previo aviso*<br>*Ruidos fuertes, al estar cerca de parlantes en actos escolares*<br>*Cuando se corta la música que le gusta*<br>*Cuando no logra comunicar a otro cuando siente algún malestar físico* |
| **Manifestación[4] de la situación desafiante o desregulación.** |

[2] Un factor gatillante puede referir a la presencia de elementos o cambios en el ambiente que provocan aversión o preferencia causando inquietud, irritabilidad o incomodidad.

[3] Entenderemos como "situación desafiante" a aquella que ocurre con niñas y niños en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan". (Subsecretaría de Educación Parvularia, 2023. Orientaciones técnicas para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el espectro autista en establecimiento de educación parvularia)

[4] La manifestación de una situación desafiante puede expresarse en conductas externalizantes, entendidas como aquellas visibles por sus efectos en el entorno como, por ejemplo: expresión de descontrol, confrontación u otras y, en conductas internalizantes. Estas pueden pasar más desapercibidas, ya que se manifiestan a través de la evitación, retraimiento o falta de expresión.

| (describa acá la expresión de conductas observables, tanto externalizantes como internalizantes, que dan cuenta de una desregulación o situación desafiante. Considere la información aportada por distintas fuentes como: familia, docentes, especialistas, asistentes de aula, otros) |
|---|
| *Ejemplo:*<br><br>*movimientos de manos (frotarse mucho las manos)*<br><br>*Comienza a deambular por la sala*<br><br>*Puede comenzar a golpearse contra algunas paredes*<br><br>*Puede comenzar a tirar su cabello*<br><br>*Lanzar mobiliario de la sala*<br><br>*Se muestra más retraído*<br><br>*No responde a situaciones que son de su interés* |
| **Identificación de las medidas de respuesta[5] para abordar situaciones desafiantes** |
| *Ejemplo:*<br><br>*Redirigir su foco de atención hacia algo que sea de su interés (libros, ofrecer ir a tomar su colación, ofrecer su juguete, indicarle que irán a un lugar de descanso)*<br><br>*Hablar de sus intereses*<br><br>*Que se acerque una figura cercana y de confianza del colegio*<br><br>*Mostrar en pictogramas alternativas de situaciones que sean de su interés*<br><br>*Anticipar que llamarán a la familia para que lo ayude a calmarse*<br><br>*Llevarlo a otro lugar para que se calme, y una vez en calma apoyarlo con ejercicio de respiración.* |

[5] La respuesta deberá considerar, entre otros, a los adultos del establecimiento que acompañarán a él o a la estudiante en la recuperación de su estado de bienestar, el desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación, -en razón del principio de "trato digno" referido en la ley-, y las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar.

**Explicación de las etapas ante una situación desafiante o desregulación emocional y conductual.**

Otra consideración importante es conocer que las situaciones desafiantes se desarrollan en un patrón que se constituye de cuatro momentos o etapas:

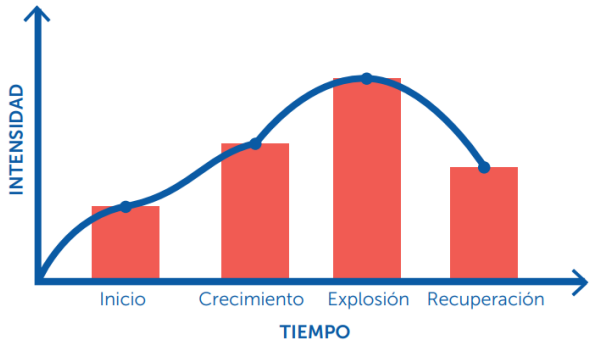


**Fuente:** Adaptado de Estrategias Proactivas de Regulación Emocional, Federación Autismo Madrid, 2021.

| **MEDIDAS PARA CONTRARESTAR GATILLANTES EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE INTENSIDAD DE LA SITUACIÓN GATILLANTE O DESREGULACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Etapa** | **Manifestaciones comunes** | **Estrategias para desarrollar** |
| **Inicio** | | |
| **Crecimiento** | | |
| **Explosión** | | |
| **Recuperación** | | |

| **NOMBRE Y FIRMA** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre y Firma Profesor/a Jefe** | **Nombre y Firma Educador/a Diferencial** | **Nombre y Firma Director/a** | **Nombre y Firma Jefe de UTP** | **Nombre y Firma Apoderado/a** |

## BITÁCORA DE ACOMPAÑAMIENTO A SITUACIONES DESAFIANTES O DESREGULACIONES

| **Profesional que registra** | **Descripción de la situación desafiante o desregulación** (lugar, tiempo, involucrados, manifestaciones y otros) | **Medidas y/o estrategias desarrolladas** | **Evaluación de las medidas y/o estrategias desarrolladas** | **Contacto a tutor** (quién contacta, a quién contacta, en qué horario) |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |